



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO DE CUSCO.

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista **Guido Bellido Ugarte**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto de ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO DE CUSCO

Artículo Único.- Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Cusco ubicado en el departamento de Cusco, bajo la administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la región de Cusco.

Lima, 06 de junio del 2022

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

BELEN ZUZO QUINTO

Lilly Patachiro

Silvana Robles Voccello

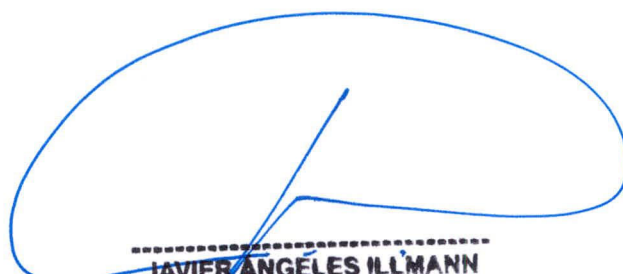
ANSON RIVERA
QUIROGA MAMANI
1
MELIO GONZALES



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2390-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.



JAVIER ANGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

a. ANTECEDENTES

Durante los últimos 50 años, el empleo de los Parques Científicos - Tecnológicos ha ido incrementándose como una forma de impulsar la innovación y fomentar el crecimiento económico regional basado en el conocimiento. Este Parque Científico Tecnológico se basa sobre todo en fundamentos teóricos que surgen de la Geografía Económica y la Economía de la Empresa. En concreto, se nutre de los modelos de innovación territorial para el desarrollo regional y de los modelos de comportamiento estratégico de la empresa y del empresario en la gestión de la tecnología.

Existen estudios como los de Westhead y Storey (1994 y 1997), para el caso del Reino Unido, y Fergusson y Olofsson (2004), para el caso de Suecia, que obtienen evidencia de que los PCT aumentan la supervivencia de las empresas instaladas. Otros estudios como los de Siegel, Westhead y Wright (2001 y 2003) para el caso del Reino Unido, Colombo y Delmastro (2002) para el caso de Italia, Lindelof y Lofsten (2003 y 2004) para el caso de Suecia, Fukugawa (2006) para el caso de Japón, y Squicciarini (2008) para el caso de Finlandia, concluyen que los PCT aumentan la actividad de investigación de las empresas instaladas. Lo que estos estudios no pueden confirmar es si acaso dicha supervivencia o actividad se manifiesta al fin del proceso en mayor actividad innovadora y productividad. Esto depende en gran medida de las propias características de la empresa y de la actitud y las habilidades de sus propietarios y equipo de gestión.¹

Un Parque Científico Tecnológico es un proyecto que asociado a un espacio físico mantiene relaciones formales y operativas con las universidades, centros de investigación y otras instituciones de educación superior, está diseñado para alentar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento y de otras organizaciones de alto valor añadido pertenecientes al sector

¹ Andrés Rodríguez-Pose . Los parques científicos y tecnológicos en América Latina Un análisis de la situación actual. Banco Interamericano de Desarrollo, Pag. 12

terciario, normalmente residentes en el propio Parque y posee un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomenta la innovación entre empresas y organizaciones usuarias del Parque.

Según la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (IASP), un Parque Científico es una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el Parque o asociadas a él.

b. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Al igual de muchas regiones del país, la región de Cusco, pese a que tiene todas las potencialidades, es una región carente de una distribución adecuada de la riqueza, carente de innovación y desarrollo tecnológico industrial, empresarial y social.

Tiene una alta potencialidad de desarrollo, sin embargo, no logra despertar dicha potencialidad debido a que no se logra articular las acciones de las instituciones públicas y privadas, no existe una institución que permita arribar a un consenso en busca de un mismo sendero. El desarrollo del conocimiento no va de la mano con el desarrollo científico tecnológico empresarial.

Un claro ejemplo de esta falta de articulación fue la imposibilidad de hacer frente a las graves consecuencias que ha dejado la pandemia ocasionada por la COVID 19. Una región que cuenta con universidades que forman profesionales de la salud, como médicos, enfermeros, biólogos, farmacéuticos, bioquímicos, y otros, ha sufrió una afectación igual o peor que otras regiones que no tienen condiciones favorables en la formación de profesionales; ello evidencia una exigua articulación del conocimiento instaurado en las universidades con el desarrollo científico y tecnológico en laboratorios, centros de salud y empresas generadores de oxígeno y atrás afines.

En ese escenario, corresponde al Estado, buscar las formas más idóneas que coadyuven en la lucha por cerrar las brechas

existentes entre los diferentes niveles socioeconómico de peruanos y peruanas. Bajo dicho contexto, la investigación científica, resulta una estrategia de vital importancia, para superar los retos de la sociedad actual.

c. SITUACIÓN ACTUAL

La investigación tecnología hoy en día, se ha constituido como uno de los pilares más importante en el desarrollo económico de los países del mundo, los países desarrollados le otorgan máxima prioridad como parte componente básico de sus programas estratégicos de desarrollo, cuyo resultado se refleja en la industrialización y distribución de sus productos, Japón y China, sin tener materia prima a diferencia de nuestro país, se erigen como una de las potencias en el mundo, por ello, la implementación de la Ciencia, Tecnología e Innovación resulta una necesidad impostergable cuya aplicación nos dará como resultado mejor nivel académico competitivos en el campo de la investigación, y mejora en las condiciones de vida de todos los peruanos y peruanas, y porque no, competir a la par con otros países del mundo; sin embargo, hay una precariedad de recursos humanos a nivel de investigadores que fortalezcan y conduzcan a la consolidación de la investigación científica.²

En la región de Cusco no se cuenta con ningún Parque Científico Tecnológico a la fecha; pese a que se cuenta con la Tricentenaria Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el que se forman profesionales de diversas áreas de la ciencia y la tecnología, quienes no logran mostrar sus máximas capacidades por no entrar un espacio adecuado para dicho fin, lo que incluso, hace que un gran porcentaje de profesionales migren a otras regiones como Lima, Arequipa y otros, generándose así la pérdida de talento humano para la región.

d. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Un Parque Científico - Tecnológico en la UNSAAC tendría como objetivo vincular la empresa y la sociedad con la Universidad a

² <https://portal.concytec.gob.pe/georenacyt/>

través de la Ciencia, Tecnología e Investigación, incrementando la riqueza de la comunidad, promoviendo la cultura de la innovación y el desarrollo tecnológico en diversas materias. Los fines principales de este parque serán propiciar y gestionar el flujo de conocimientos tecnológicos investigación e innovación orientados a trascender las fronteras del conocimiento, e inventar y crear soluciones científicas y tecnológicas que impliquen crecimiento y desarrollo socio económico en nuestra región y el país.

Por lo expuesto precedentemente resulta sumamente importante impulsar con urgencia la creación y la implementación de este espacio con el fin de obtener mayor desarrollo cognitivo, social, cultural, tecnológico y empresarial.

e. MARCO NORMATIVO

El presente proyecto de ley, tiene como fundamento jurídico diversa normas que han ido regulando e incentivando la creación y promoción de los Parques Científico - Tecnológicos, las que a su vez proponen las políticas y lineamientos relacionados con el desarrollo de la ciencia, la innovación y la tecnología, siendo las principales las siguientes:

- ✓ Constitución Política del Perú que en su artículo 14, establece que *"Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país"*.
- ✓ Acuerdo Nacional que, en su vigésima política, señala que es política del Estado el *"Desarrollo de la ciencia y la tecnología"*.
- ✓ Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que, en su artículo 2, dispone que *"el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno"*.
- ✓ Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que, en su artículo 4, señala que *"el*

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad de programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personales integrantes del SINACYT".

- ✓ Ley 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) que en el numeral 23, del Anexo 1, brinda la definición de parque científico tecnológico.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación de los "Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú".

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona, no modifica, ni deroga, ni se contrapone con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, resulta ser declarativa en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En consecuencia, esta propuesta legislativa no supondrá gastos al erario nacional, por el contrario, dinamizará la economía y el desarrollo del país en tanto sea de naturaleza declarativa, no generará gasto adicional al Tesoro Público, se implementará con los recursos que percibe de las entidades públicas y privadas.

La creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Cusco, ubicado en el departamento de Cusco, bajo la administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, permitirá que tanto estudiantes y docentes desarrollen sus conocimientos en el campo

científico y tecnológico, generando con ello, profesionales de alto nivel, que contribuirán al desarrollo socio-económico y cultural en nuestro país; al mismo tiempo permitirá fortalecer las actividades empresariales lo cual permitirá la reducción de brechas en la región.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y POLÍTICAS DE ESTADO

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2021-2022, el presente proyecto de ley se encuadra en el objetivo:

- ✓ **COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**, política de búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, a través de apoyo a la actividad empresarial. Así mismo, la política de desarrollo de la ciencia y la tecnología, a través de la promoción de la ciencia, innovación y tecnología; por tanto, el presente proyecto de ley es de contenido prioritario en función a la agenda legislativa vigente.
- ✓ **ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO**, política de afirmación de un Estado eficiente a través de la modernización de la gestión del Estado y la administración pública.

PROYECTO DE LEY QUE
MODIFICA LA LEY 31460, LEY
PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LAS CADENAS PRODUCTIVAS
DEL CAFÉ Y DEL CACAO

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista **Guido Bellido Ugarte**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es modificar la única disposición complementaria final de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, con el fin de crear una de las sedes del Instituto Nacional del Café en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

Artículo 2. Modificación de la única disposición complementaria final de la Ley 31460

Se modifica la única disposición complementaria final de la Ley 31460 en los siguientes términos:

"ÚNICA. Declaración de interés nacional

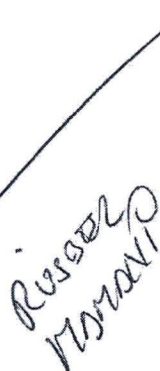
Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El

Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, **en la provincia de La Convención, en el departamento de Cusco** y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho.

Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades."

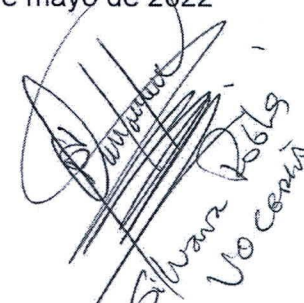
Lima, 27 de mayo de 2022


Wilson Quispe

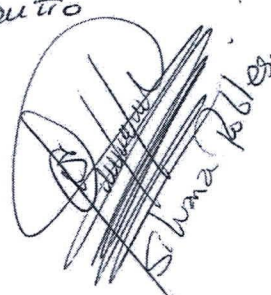

Rosendo Morán

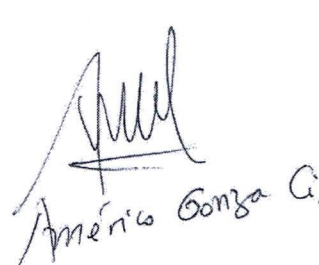

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


BERNARDO QUIRO


Silvana Robles
Vocalista


Kelly Palatino


Silvana Robles


Américo Gonzaga

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

a. ANTECEDENTES

En fecha 29 de abril del 2022, se publicó en el diario El Peruano la ley Nº 31460, ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, cuyo objeto es fortalecer las cadenas productivas del café y el cacao con la finalidad de mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de estos recursos, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, y del Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, aprobado mediante el Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI.

La única disposición complementaria de la referida ley, establece la creación de sedes del Instituto Nacional del Café en las principales regiones productoras de café a nivel nacional para atender la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional.

b. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Dentro de las regiones en las que la ley considera la creación de sedes, no se ha tomado en cuenta a la Región del Cusco, específicamente la provincia de La Convención; así como tampoco se advierte de la exposición de motivos, los criterios que han determinado la creación de estas sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho; puesto que si contrastamos con las cifras y las estadísticas, la Provincia de La Convención tiene mayor productividad y mayor calidad de sus productos con respecto a varias de las regiones citadas; razón por la que sorprende la discrecionalidad con la que se ha omitido incorporar a la provincia de La Convención como una sede del Instituto Nacional del Café, lo cual resulta en un perjuicio y una falta de reconocimiento al denodado esfuerzo que realizan los productores de café y cacao en la región de Cusco y a los grandes logros alcanzados a nivel internacional.

B. PRODUCCIÓN DEPARTAMENTAL

13.16 PRODUCCIÓN DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2017
(Toneladas métricas)

Departamento	Achiote	Ajo	Alfalfa	Algodón rama	Arroz cáscara	Arveja grano verde	Cacao	Café	Camote
Total	5 143	94 887	6 503 620	23 333	3 038 524	131 526	121 825	344 910	256 434
Tumbes	4	-	-	-	123 537	-	648	-	79
Piura	-	164	3 574	1 699	378 864	680	599	4 050	12 451
Lambayeque	-	-	75 339	170	400 575	3 578	32	1 553	23 638
La Libertad	1,7	1 685	221 682	-	206 995	4 091	30	227	5 436
Cajamarca	-	4 847	167 048	-	186 517	17 346	996	67 897	6 853
Amazonas	33	43	12 282	-	327 568	1 734	6 352	41 438	197
Áncash	-	23	235 422	1 801	64 425	2 323	-	-	19 784
Lima	-	9 299	382 210	2 830	-	2 576	-	-	144 952
Lima Metropolitana	-	56	868	3	-	163	-	-	5 361
Callao	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ica	-	67	141 381	15 064	-	365	-	-	26 893
Huánuco	232	107	19 965	37	63 157	25 183	8 912	9 427	3 079
Pasco	2 363	26	3 179	-	3 169	2 398	1 835	11 669	-
Junín	131	3 792	122 317	-	4 255	29 100	21 801	75 100	-
Huancavelica	-	612	145 235	-	-	19 329	-	12	96
Arequipa	-	71 630	2 549 972	1 583	281 393	12 860	-	-	1 375
Moquegua	-	125	473 404	-	-	105	-	-	19
Tacna	-	283	252 399	-	-	174	-	-	1 152
Ayacucho	28	1 812	228 123	-	173	3 804	5 056	3 781	633
Apurímac	-	278	132 589	-	-	3 582	-	-	1 275
Cusco	2 050	40	136 632	-	1 827	2 124	8 707	26 615	905
Puno	24	-	1 199 799	-	183	-	663	7 754	1 992
San Martín	-	-	-	1	822 885	-	51 440	91 197	-
Loreto	80	-	-	-	101 205	-	589	171	-
Ucayali	188	-	-	145	66 198	-	13 245	4 004	594
Madre de Dios	8	-	-	-	5 598	-	919	14	271

Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego - Dirección General de Evaluación y Seguimiento de Políticas - Dirección de Estadística Agraria.

c. SITUACIÓN ACTUAL

A la fecha, los productores de café de la provincia de La Convención de la región de Cusco, han obtenido múltiples premios y reconocimientos tanto a nivel nacional como internacional, siendo las principales de estas las siguientes:

1. Taza de excelencia Perú 2021. Dwight Aguilar Masías, emprendedor cafetalero del distrito Santa Teresa, provincia de La Convención (Cusco) obtuvo el primer lugar en la quinta edición del concurso de la Taza Excelencia Perú 2021, con 90.20 puntos en taza.
2. Taza de excelencia Perú 2020. Hilda Leguía Gonzales, natural de La Convención, fue la ganadora de Taza de Excelencia Perú 2020. Las empresas que se disputaron este cafés en la subasta electrónica procedieron de Japón, Taiwán, Hong Kong, Corea del Sur, Australia, Estados Unidos, Alemania, Reino Unido, Noruega, Emiratos Árabes, Arabia Saudita, China, Francia, Kuwait, Rumania e Italia, superando las expectativas de los organizadores de la competencia al obtener US\$ 42.752,47 por un total de 380,84 kilos.

3. Taza de excelencia Perú 2018. Dwight Aguilar Masias del distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, de la región Cusco fue el caficultor con el mejor café del Perú en el 2018 según Taza de Excelencia.
4. Golden Cup Perú 2021. El segundo en la categoría de Microlotes lugar fue para la Cooperativa Agraria Cafetalera Huadquiña de Cusco.

Como se advierte, existen reconocimientos al café de la región del Cusco, como uno de alta calidad, sobreponiéndose a la producción de otras regiones, razón por la que negarle con el apoyo directo del Estado deviene en una ingratitud que sin motivación que lo justifique.

Es preciso recordar que el Plan Nacional de Acción del Café Peruano, reconoce al Cusco en el quinto lugar considerando la cantidad de toneladas de café producidas después de San Martín, Cajamarca, Junín y Amazonas; así mismo resulta el tercer lugar después de San Martín, Junín en tener la mayor cantidad de hectáreas dedicadas a la producción cafetalera.

d. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Los productores cafetaleros y de cacao de la provincia de La Convención de la región de Cusco requieren de la intervención del Estado para impulsar su producción y continuar con la obtención de reconocimientos y premios, los que ponen al país en estándares internacionales, lo que permite y atrae la comercialización de éstos productos; por lo que resulta necesaria la creación de sedes del Instituto Nacional del Café en la Provincia de La Convención y así atender la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial de dicha localidad.

e. MARCO NORMATIVO

El presente proyecto de ley, tiene como fundamento jurídico diversa normas que han ido regulando e incentivando la producción y

promoción del cultivo del café y del cacao, siendo las principales las siguientes:

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Ley de Promoción Agraria.
- ✓ Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.
- ✓ Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030.
- ✓ Plan Nacional del Café Peruano 2019-2030.
- ✓ Resolución Suprema 005-2020-AG, Constituye el Consejo Nacional del Café.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa rectificará las omisiones realizadas al incorporar una sede del Instituto Nacional del Café en La Convención, no colisiona con Tratados Internacionales, por el contrario, contribuirá en la mejora de la producción del café y del cacao en dicha provincia con repercusión a nivel nacional e internacional.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no supondrá gastos al erario nacional, por el contrario, permitirá mayores ingresos al fisco, beneficiando a la calidad de la producción y permitirá atender la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial de dicha localidad.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y POLÍTICAS DE ESTADO

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado y agenda legislativa del Acuerdo Nacional:

- ***Equidad y Justicia Social:*** respecto la Política de Estado 15 sobre "Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición"